

Consejo #1 – COVID-19

abril 2020



Orden de Quedarse en Casa*

Ordenado por el gobernador de la Florida a partir del 1° de abril de 2020

**Esto no es una cuarentena o toque de queda.*

La gente tiene la obligación de quedarse en casa excepto para servicios y actividades esenciales. Las personas de 65 años en adelante no pueden salir bajo ninguna circunstancia.

Actividades Permitidas:

- Trabajar desde casa.
- Trabajo esencial en el lugar de trabajo para empleados de servicios esenciales (farmacias, salud, tiendas de comida, bancos, agricultura, guarderías de niños)
- Hacer ejercicio afuera y para sacar a las mascotas. (mantenga una distancia de 6 pies con otras personas)
- Reuniones necesarias no mas de 10 personas. (mantenga una distancia de 6 pies con otras personas)
- Encargos para comprar comida, medicina, citas de salud, ir al banco, recoger paquetes escolares, llevar a las mascotas al veterinario, y llevar comida y proporcionar asistencia a familia o amigos.
- Recoger comida de restaurantes



Restringido:

- Empleo que no sea esencial o que se pueda hacer desde casa.
- Interacciones muy cercanas con otras personas.
- Personas de 65 años en adelante deben quedarse en casa
- Los restaurantes solo pueden vender comida para llevar o a domicilio.
- No se pueden visitar gente en los hospitales o residencia

para personas mayores.

